

ESTUDIO TECNICO

No. 111 -2025

Versión No. 02

ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: La titular del cargo Laura Marcela Diaz Romero, se encuentra encargada en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar las actividades de dinamización y sensibilización de los procesos de participación ciudadana en el territorio, de acuerdo con los procedimientos definidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Sociología, Psicología, Trabajo Social y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración, Economía. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	No requiere
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cuatro Millones Seis Mil Novecientos (\$4.006.900) M/cte.
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	8 de enero de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	La Secretaría de Participación Ciudadana solicito se realzara la provisión de esta cargo toda vez que este profesional es el encargado de realizar las actividades de dinamización y sensibilización del presupuesto, y encargado de la custodia de las bases de datos que de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 09 de 2025, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario- Código 219, Grado 01, perteneciente a la Secretaría de Participación Ciudadana, la cual fue abierta para postulación el día 8:00 am del día 04 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 pm del día 05 de diciembre de 2025 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de Profesional Universitario- Código 219, Grado 01, perteneciente a la Secretaría de Participación Ciudadana:

ESTUDIO TECNICO**No. 111 -2025****Versión No. 02****ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 09, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Ruth Angelica Escobar Calvo	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 09.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**Director Técnico****Dirección de Función Pública****Revisó y aprobó**

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública -